



**ACTA NÚMERO 28/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con un minuto del día martes seis de septiembre de dos mil veintidós, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo *quórum*, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada no presencial de pleno, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución presentada por su ponencia en el asunto que a continuación se enuncia. -----

Se analizó el proyecto dictado en el expediente número TEEC/JE/17/2022, relativo al Juicio Electoral promovido por PAUL ARCE ONTIVEROS Y OTROS. -----

En el expediente número TEEC/JE/17/2022 del Juicio Electoral, se **ACUERDA**. -----



**PRIMERO:** Es **IMPROCEDENTE** el Juicio Electoral promovido por Paul Alfredo Arce Ontiveros, en su carácter de Coordinador Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Vicepresidente de la Diputación Permanente y Vicepresidente de la Junta de Gobierno y Administración; Mónica Fernández Montúfar, en su carácter de Subcoordinadora Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Daniela Guadalupe Martínez Hernández, en su carácter de Diputada Electa por el Distrito 2; Hipsi Marisol Estrella Guillermo, en su carácter de Diputada Electa por el Distrito 3; Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su carácter de Diputado Electo por el Distrito 4 y, Teresa Farías González, en su carácter de Diputada Electa por el Principio de Representación Proporcional. -----

**SEGUNDO:** Se **REENCAUZA** el Juicio Electoral en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**TERCERO:** Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido. -----

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral local a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y lo turne a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos legales conducentes. -----

**QUINTO:** Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral local que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario. -----

**SEXTO:** Remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita. -----

**Notifíquese en terminos de ley.** -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres



y el magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, quienes integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada no presencial de pleno, a las diez horas con quince minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. -----

**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA Y PONENTE.**



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.**

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al acta número 28/2022 de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

VERÓNICA DEL CARMEN MARTINEZ PUC  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.